 Norma oficial mexicana enfocado a las enfermedades infecciosas de transmisión sexual.

1.- Las infecciones de transmisión sexual en nuestro país constituyen un problema de salud pública debido a su alta incidencia entre la población sexualmente activa;

2.- La evidencia científica derivada de investigaciones recientes en el campo de las infecciones de transmisión sexual han demostrado, como en el caso de Virus del Papiloma Humano, que la transmisión, en caso de no prevenirse, detectarse, tratarse y controlarse, puede ocasionar padecimientos como el cáncer cérvico uterino, por lo que es necesario que esta Norma atienda dichos avances científicos.

3.- Que las infecciones de transmisión sexual en el territorio nacional ocupan uno de los cinco primeros lugares de demanda de consulta en el primer nivel de atención médica y se ubican entre las diez primeras causas de morbilidad general en el grupo de 15 a 44 años de edad, con un efecto diferencial para la vida y el ejercicio de la sexualidad de mujeres y hombres.

4.- Que el 14 de julio de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de esta Norma, a efecto de que dentro de los 60 días naturales posteriores a dicha publicación los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.

5.- Que, durante el periodo de consulta pública, fueron recibidos en la sede del citado comité, los comentarios formulados por los interesados respecto del proyecto de esta Norma Oficial Mexicana, razón por la cual, con fecha previa fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los mismos, en términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y

Que, en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del mencionado Comité, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2014, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**

**PREFACIO**

Las infecciones de transmisión sexual constituyen un problema de salud pública por la morbilidad y mortalidad que representan, ya sea de forma directa, por la repercusión que tienen en la calidad de vida, la salud reproductiva y la salud del niño o de la niña, o indirecta, por su función facilitadora para la transmisión sexual del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y su impacto en las economías nacionales e individuales.

Las infecciones de transmisión sexual son causa de enfermedad aguda, crónica, infertilidad y muerte, con graves consecuencias médicas, sociales, económicas y psicológicas, para millones de mujeres, hombres, niñas y niños.

Las infecciones de transmisión sexual representan un grave problema de salud sexual y reproductiva, no sólo al interior de los grupos de población con prácticas de riesgo, sino también en aquellas personas de la población en general que llegan a exponerse y adquirir la infección, a través de contactos sexuales sin protección con parejas portadoras que pertenecen a los grupos mencionados.

**1. Objetivo**

Esta Norma tiene por objeto establecer y uniformar los procedimientos y criterios de operación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud, en la prevención y el control de las infecciones de transmisión sexual.

**2. Campo de aplicación**

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para el personal de salud y las instituciones de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que presten servicios relacionados con la prevención, tratamiento y control de las infecciones de transmisión sexual.

**3. Referencias normativas**

Para la aplicación correcta de esta Norma, deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan:

**3.1**Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

**3.2**Resolución por la que se modifica laNorma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

**3.3**Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

**3.4**Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

**3.5**Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

**3.6**Modificación a la Norma Oficial MexicanaNOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

**3.7**Norma Oficial MexicanaNOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

**3.8**Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

**3.9** Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

**3.10**Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

**3.11**Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

**3.12** Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

**4. Términos y definiciones**

Para efectos de esta Norma, se entiende por:

**4.1. Abogacía de la salud**, a la combinación de acciones individuales y sociales destinadas a conseguir la aceptación social y apoyo para los objetivos, políticas y programas de salud.

**4.2 Caso sospechoso**, a la persona en riesgo que, por razones epidemiológicas, sea susceptible y presente sintomatología inespecífica del padecimiento o evento bajo vigilancia, a la persona que tenga signos y síntomas en genitales o sistémicos, probables de una infección de transmisión sexual.

**4.3** **Control,**a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.

**4.4 Inmunofluorescencia**, a la técnica que emplea anticuerpos conjugados a moléculas que al ser excitadas con la energía de una determinada longitud de onda son capaces de emitir energía de una longitud de onda mayor.

**4.5 Papanicolaou**, al método de tinción para demostrar células exfoliadas normales y anormales.

**4.6 Portador,** a toda persona que albergue al agente de infección de transmisión sexual en ausencia de enfermedad clínica aparente y en quien se demuestre por cultivo, serología, inmunofluorescencia, biopsia o técnica de biología molecular un microorganismo asociado a infecciones de transmisión sexual.

**4.7 Pruebas de detección**, a las de laboratorio utilizadas de manera individual o grupal para la identificación etiológica de las infecciones de transmisión sexual.

**4.8** **Prácticas sexuales protegidas,** a la relación sexual en la que se utilizan correctamente barreras para reducir el intercambio de fluidos potencialmente infectantes.

**4.9 Situaciones de Riesgo**, a aquellas condiciones en las cuales existe la posibilidad de exposición a fluidos potencialmente infectantes.

**4.10** **Transmisión**, a la propagación de una infección de transmisión sexual de una persona a otra como resultado de contacto sexual.

**5. Símbolos y términos abreviados**

Para los fines de esta Norma son aplicables las siguientes abreviaturas:

**5.1**CDC:        Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica (por sus siglas en inglés Centers for Diseases Control and Prevention USA).

**5.2**CENSIDA:        Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH Y EL SIDA.

**5.3** EPI:        Enfermedad Pélvica Inflamatoria

**5.4**FTA-ABS:        Anticuerpos fluorescentes de absorción treponémica. (Por sus siglas en inglés: Fluoresceine Treponemic Antibodies).

**5.5**ITS:        Infecciones de transmisión sexual.

**5.6**LCR:        Reacción de ligasa en cadena (Por sus siglas en inglés Link Chain Reaction).

**5.7**LGV:        Linfogranuloma Venéreo

**5.8**OMS:        Organización Mundial de la Salud.

**5.9**OPS:        Organización Panamericana de la Salud.

**5.10**PCR:        Reacción de la polimerasa en cadena (Por sus siglas en inglés Polimerase Chain Reaction).

**5.11**RPR:        Investigación de proteínas reagínicas (Por sus siglas en inglés Rapid plasma reagin).

**5.12**SIDA:        Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

**5.13**VDRL:        Laboratorio de Investigación de Enfermedades Venéreas (Por sus siglas en inglés Veneral Disease Research Laboratory).

**5.14**VIH:        Virus de la Inmunodeficiencia Humana, incluye al VIH-1 y al VIH-2.

**5**.**15** VHA:        Virus de la Hepatitis A.

**5.16**VHB:        Virus de la Hepatitis B.

**5.17** VHC:        Virus de la Hepatitis C.

**5.18** VPH:        Virus del Papiloma Humano.

**6. Clasificación**

**6.1**Para fines de registro y vigilancia epidemiológica se debe utilizar la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud. Décima Edición, la cual se puede consultar en la liga electrónica http://ais.paho.org/classifications/Chapters/, o la que la sustituya.

**6.1.1** Las infecciones con modo de transmisión predominantemente sexual (A50-A64) excluyen la enfermedad de Reiter (MO2.3), la enfermedad por VIH (B20- B24); la uretritis no específica y la no gonocócica (N34.1)

A50        Sífilis congénita.

A50.0        Sífilis congénita precoz, sintomática.

A50.1        Sífilis congénita precoz, latente.

A50.2        Sífilis congénita precoz, sin otra especificación.

A50.3        Oculopatía sifilítica congénita tardía.

A50.4        Neurosífilis congénita tardía [neurosífilis juvenil].

A50.5        Otras formas de sífilis congénita tardía, sintomática.

A50.6        Sífilis congénita tardía, latente.

A50.7        Sífilis congénita tardía, sin otra especificación.

A50.9        Sífilis congénita, sin otra especificación.

A51        Sífilis precoz.

A51.0        Sífilis genital primaria.

A51.1        Sífilis primaria anal.

A51.2        Sífilis primaria en otros sitios.

A51.3        Sífilis secundaria de piel y membranas mucosas.

A51.4        Otras sífilis secundarias.

A51.5        Sífilis precoz, latente.

A51.9        Sífilis precoz, sin otra especificación.

A52        Sífilis tardía.

A52.0        Sífilis cardiovascular.

A52.1        Neurosífilis sintomática.

A52.2        Neurosífilis asintomática.

A52.3        Neurosífilis no especificada.

A52.7        Otras sífilis tardías sintomáticas.

A52.8        Sífilis tardía, latente.

A52.9        Sífilis tardía, no especificada.

A53        Otras sífilis y las no especificadas.

A53.0        Sífilis latente, no especificada como precoz o tardía.

A53.9        Sífilis, no especificada.

A54        Infección gonocócica.

A54.0        Infección gonocócica del tracto genitourinario inferior sin absceso periuretral o de glándula accesoria.

A54.1        Infección gonocócica del tracto genitourinario inferior con absceso periuretral y de glándulas accesorias.

A54.2        Pelviperitonitis gonocócica y otras infecciones gonocócicas genitourinarias.

A54.3        Infección gonocócica del ojo.

A54.4        Infección gonocócica del sistema osteomuscular.

A54.5        Faringitis gonocócica.

A54.6        Infección gonocócica del ano y del recto.

A54.8        Otras infecciones gonocócicas.

A54.9        Infección gonocócica no especificada.

A55        Linfogranuloma (venéreo) por clamidias.

A56        Otras enfermedades de transmisión sexual debidas a clamidias.

A56.0        Infección del tracto genitourinario inferior debida a clamidias.

A56.1        Infección del pelviperitoneo y otros órganos genitourinarios debida a clamidias.

A56.2        Infecciones del tracto genitourinario debidas a clamidias, sin otra especificación.

A56.3        Infección del ano y del recto debida a clamidias.

A56.4        Infección de faringe debida a clamidias.

A56.8        Infección de transmisión sexual de otros sitios debida a clamidias.

A57        Chancro blando.

A58        Granuloma inguinal.

A59        Tricomoniasis.

A59.0        Tricomoniasis urogenital.

A59.8        Tricomoniasis de otros sitios.

A59.9        Tricomoniasis, no especificada

A60        Infección anogenital debida a virus del herpes [herpes simple].

A60.0        Infección de genitales y trayecto urogenital debida a virus del herpes [herpes simple].

A60.1        Infección de la piel perianal y recto por virus de herpes simple.

A60.9        Infección anogenital por virus del herpes simple, sin otra especificación.

A63        Otras enfermedades de transmisión predominantemente sexual, no clasificadas en otra parte.

A63.0        Verrugas (venéreas) anogenitales.

A63.8        Otras enfermedades de transmisión predominantemente sexual, especificadas.

A64        Enfermedad de transmisión sexual no especificada.

B08.1        Molusco contagioso

B37.3        Candidiasis de la vulva y de la vagina

B37.4        Candidiasis de otras localizaciones urogenitales

**6.2**Para fines de aplicación clínica se debe utilizar la clasificación de los CDC disponible en http://www.cdc.gov/std/treatment/2010/STD-Treatment-2010-RR5912.pdf, la cual clasifica genéricamente a las ITS, conforme a lo siguiente:

**6.2.1** Enfermedades caracterizadas inicialmente por úlceras genitales.

**6.2.1.1** Chancroide.

**6.2.1.2** Infección genital por Virus de Herpes simplex.

**6.2.1.3** Granuloma Inguinal.

**6.2.1.4** Sífilis.

**6.2.2** Enfermedades caracterizadas por uretritis y cervicitis.

**6.2.2.1** Linfogranuloma venéreo.

**6.2.2.2** Uretritis gonocócica.

**6.2.2.3** Uretritis no gonocócica.

**6.2.2.4** Cervicitis mucopurulenta.

**6.2.2.5** Infección por Ureaplasma urealyticum y Mycoplasma hominis.

**6.2.3** Enfermedades caracterizadas por flujo vaginal.